

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2010 00003 00

Sustanciación No. 51

Se ordena expedir oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con el fin de comunicarles que por auto del 19 de mayo de 2011 se ordenó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida cautelar que pesaba sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-105831 de propiedad de los demandados Ever Jaramillo Morales, identificado con la c.c. No. 16.801.766 y Miriam Galvis Jaramillo, c.c. 41.908.059.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes, además, se debe informar que la medida que se está cancelando les fue comunicada mediante oficio No. 067 del 20 de enero de 2010, el cual queda sin vigencia alguna, el trámite del oficio este es responsabilidad de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 13
Fecha de notificación por estado 31/01/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a05a5b03db59fe746412fc018005a494a041803a6e9f46e226eb22c440eff65**

Documento generado en 30/01/2023 10:28:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>